REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 245 -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 JUL 2009

VISTO : INFORME N° 162-2009/GRP-401000-401400-401420-JGVS de fecha 15 de Julio del 2009; **INFORME N° 700-2009/GRP-401000-401420** de fecha 17 de Julio del 2009, **MEMORANDO N° 565-2009/GRP-401000-401400** de fecha 20 de Julio 2009, todos ellos referidos a la Acta de Inicio de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 4 BELLAVISTA-SULLANA".**

CONSIDERANDO:

Que, mediante **INFORME N° 162-2009/GRP-401000-401400-401420-JGVS** de fecha 15 de Julio del 2009; el Inspector de Obra Ing. JOSE GUSTAVO VILLACORTA SALVADOR, remite al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones el Acta de Inicio de Obra correspondiente al Componente: 2.123002: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 4 BELLAVISTA-SULLANA", manifestando.-

- Que, con documento de Copia del Acta de Obra el Contratista en forma conjunta con el suscrito han determinado el inicio real de obra, debido a las causales descritas en el cuaderno de obra, tales como: Denuncias Policiales y otras causales sociales como pandillaje, problemas de grupo y seguridad en la Zona.

- El Contratista al evidenciar este problema social, no solicito adelantos de ningún tipo, como adelanto directo ni de materiales lo que determino que el inicio de obra se retrazara y estos conflictos y amenazas al Residente de Obra no aseguraban la seguridad en la Obra e incluso se pensó en disolver el contrato de mutuo acuerdo, finalmente el 10 de febrero del 2009, se llego a un acuerdo multipartidario entre la población del sector. La Municipalidad de Bellaviste, la Gerencia Sub Regional y el Contratista para dar inicio formal de la Obra contando con las garantías de la Policía Nacional del Sector.

Que, mediante **INFORME N° 700-2009/GRP-401000-401420** de fecha 17 de Julio del 2009, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura el Acta de Inicio de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 4 BELLAVISTA-SULLANA", manifestando.-

- En tal sentido pongo en consideración que la Entidad apruebe vía Resolución el cumplimiento de inicio de plazo contractual a la fecha 10 de Febrero del 2009.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub - Regional Luciano Castillo Colonna
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. SIXTO PLASENCIA RODRIGUEZ
OFICINA DE INFORMATICA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo C.
GERENCIA SUB REGIONAL
RECIBIDO
Fecha: 24 JUL. 2009
Hora: 12:10 Reg.
Firma:

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Sub Regional de Infraestructura
UNIDAD DE OBRAS
RECIBIDO
Fecha Recep. 24 JUL. 2009
Hora 12:25 Reg.
Firma

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 245 -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 JUL 2009

acuerdo al Acta de Inicio de Obra firmada por la supervisión y el Residente de obra, amparándose en los argumentos expuestos en la presente solicitud.

Que, mediante **MEMORANDO N° 585-2009/GRP-401000-401400** de fecha 20 de Julio 2009, el Director Sub Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Sub Regional el Acta de Inicio de Obra correspondiente al Componente: 2.123002: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 4 BELLAVISTA-SULLANA", manifestando.-

- Que, la Entidad apruebe vía Resolución el cumplimiento de inicio del plazo de ejecución de Obra con fecha 10 de Febrero del 2009, de Acuerdo al Acta de inicio de obra firmada por la supervisión y el Residente de Obra, amparándose en los argumentos expuestos en la presente solicitud, condición ratificada por el Sub Director de Obras y Liquidaciones. Debiéndose emitir el Acto Administrativo correspondiente.

Contando con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR como fecha de INICIO del Plazo de Ejecución de Obra el 10 de Febrero del 2009, correspondiente al **Componente: 2.123002: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 4 BELLAVISTA-SULLANA"**, de conformidad al Acta de Inicio de Obra, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 245

24 JUL 2009

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO BELLAVISTA**, en su domicilio ubicado en la Manzana "A-5" Lote "11" – Urbanización Bello Horizonte – Piura.

ARTICULO TERCERO: **AUTORIZAR** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO: **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Vigo Rabanal
GERENTE SUBREGIONAL